



PARRAL, 07 Jun 2013

DECRETO EXENTO N° 27457

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", **Artículo N° 8, letra D)** y lo dispuesto en el **Art. 10) N° 4** del Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda, del 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1.763, publicada en el Diario Oficial el 06 de Octubre del 2009.
- 2) Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 3) Lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".
- 4) El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 1.327 de fecha 18 de Diciembre del año 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2013.-
- 6) El Programa Social "Alcoholismo" (Ley N° 19.925).
- 7) El Oficio N° 158 de fecha 02 de abril de 2013 de la Tercera Comisaría de Carabineros de Parral.
- 8) La necesidad de realizar la calibración al Equipo Detector de Velocidad marca "Kustom", Serie TA02626, facilitado en Comodato a la Tercera Comisaría de Carabineros de Parral, para ser usado en la detección de velocidad y a conductores de vehículos motorizados que conducen en manifiesto estado de ebriedad y/u otros.
- 9) La Cotización de la Empresa "**PETRINOVIC Y CÍA. LTDA.**", de la ciudad de Santiago, de Fecha 03.05.2013, único Proveedor que cuenta con Laboratorio de Calibración acreditados por el Instituto Nacional de Normalización.
- 10) Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. **Que;** La Empresa "**PETRINOVIC Y CÍA. LTDA.**", de la ciudad de Santiago, es proveedor exclusivo de los equipos detectores de velocidad, como asimismo, el único autorizado para realizar las calibraciones de los equipos de Alcotest y Detectores de Velocidad a lo largo de todo nuestro País.

2. **Que;** Es indispensable para esta Entidad contar en forma oportuna con el equipo móvil Detector de Velocidad en óptimas condiciones para que los servidores públicos de la Institución de Carabineros de Chile de la comuna de Parral, puedan desarrollar la fiscalización del Programa Alcoholismo Municipal.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, la contratación de la Empresa "**PETRINOVIC Y CÍA. LTDA.**", RUT N° **79.534.260-5**, de la ciudad de Santiago, a través de **Orden de Compra Directa**, emitida por el Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, por la suma de **\$ 341.054.= (Trescientos cuarenta y un mil cincuenta y cuatro pesos) IVA incluido**, para que realice la calibración del Equipo Detector de Velocidad Prolaser III.
2. **IMPÚTESE**, el gasto que represente el presente Decreto al **Ítem 215-22-06-006-000 (4-8-1) "Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos" del "PROGRAMA ALCOHOLISMO"**, del presupuesto municipal vigente año 2013.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Ivan Damino Hernandez
IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



Vº Bº Dideco
Vº Bº DIDECO

PRU/IDH/ARC/EOU/PCC/ahm.

DISTRIBUCION:

1. Dirección de Administración y Finanzas (2)
2. Departamento Jurídico.
3. Departamento de Control
4. Departamento de Adquisiciones.
5. Oficina de Partes
6. Dirección de Desarrollo Comunitario (2).
7. Archivo Programa Alcoholismo.

